



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JORGE ELIÉCER GUTIÉRREZ CUEVAS
DEMANDADOS:	PAULA CONSTANZA RODRÍGUEZ ÁGUILA y JAVIER FERNANDO FALLA MEDINA
RADICACIÓN:	2021-00005
PROVIDENCIA:	Nº 2153
ASUNTO:	VINCULAR - EMPLAZAMIENTO - FIJA FECHA ADN (2/8/2023)

El proceso se encuentra al despacho para realizar control de legalidad (Art. 132 del C.G.P.), en tanto no se ha vinculado a los herederos indeterminados del señor JORGE ELIECER GUTIERREZ GARCÍA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.020.794.845, padre reconociente del menor, y en calidad de heredera determinada, a la progenitora ROSE MARY GARCÍA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía número 52.075.399. En consecuencia, se ordenará el emplazamiento de los mismos y se les correrá traslado de la demanda.

Por otra parte, se fijará nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN entre JAVIER FERNANDO FALLA MEDINA (presunto padre), PAULA CONSTANZA RODRÍGUEZ ÁGUILA (Progenitora) y el menor SAMUEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: VINCULAR al proceso a la señora ROSE MARY GARCÍA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía número 52.075.399, en calidad de heredera determinada de JORGE ELIECER GUTIERREZ GARCÍA (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ELIECER GUTIERREZ GARCÍA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.020.794.845; para el efecto, por secretaría **EFFECTUAR** dicho emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que los herederos de JORGE ELIECER GUTIERREZ GARCÍA (Q.E.P.D.) procedan a su contestación.

CUARTO: En atención al cronograma del ICBF, se señala para el **miércoles dos (2) de agosto de la anualidad avante, a las 10:00 a.m.**, fecha en la que debe concurrir el grupo indicado. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a las partes y a la autoridad a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 30
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA